



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 165-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

Correa...
Gerente Municipal

BARRANCA, 23 DE MARZO DEL 2016 **9 MAR 2016**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Informe Nº 0220-2016-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorandum Nº 128-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 0393-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica. El Memorandum Nº 0251-2016-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al CREDITO SUPLEMENTARIO – Incorporación de mayores fondos públicos-Saldo de Balance, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.



Que, de acuerdo a lo señalado por Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY Nº 28411, en el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.



Que, de acuerdo a lo establecido por el literal b) numeral 23.2 de la Artículo 23 de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva Nº 005-2010-EF/76.0), señala que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el 42.1 del Artículo 42 de la Ley General procede cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, los Montos que se consignen en las disposiciones que aprueban las Modificaciones Presupuestarias, deben registrarse en Números enteros, según lo establece el Art. 25º, Disposiciones Complementarias del Artículo 25º Pautas de aplicación práctica de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos Por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local"

Que, mediante Informe Nº 0220-2016-SGPTO/MPB, de la Sub. Gerencia de Presupuesto informa que es necesario incorporar mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario, provenientes de los ingresos por Saldo de Balance en el Rubro 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por un de S/. 32,225.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorandum Nº 128-2016-GPP-MPB, se señala que se debe emitir Opinión Legal sobre la Incorporación de Crédito Suplementario EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, por el importe de S/. 32,225.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), que se detalla en el Informe Nº 0220-2016-SGPTO-MPB.

Que, contando con el Informe Legal Nº 0393-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum Nº 0251-2016-GM/IPBG-MPB, de la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos- Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 32,225.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente:

INGRESOS

FUENTE DE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas Y Participaciones

1.9.1 1.1.1 Saldos De Balance S/. 32,225.00

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 18 S/. 32,225.00

TOTAL INGRESOS

S/. 32,225.00

Las que se distribuyen por EGRESOS, como a continuación se detalla:

EGRESOS

Sección Segunda :Instancias Descentralizadas

Pliego :301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Financiamiento y Rubro: 05.18

Obra : Mejoramiento de Infraestructura de Educación de Barranca

Cat. Presupuestal : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiante de la Educación Básica Regular

Proyecto: 21983446 : "Ampliación de los Servicios de Educación en la I.E. N° 20860 Anexo Sauce Grande, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca - Lima" 1ra. Etapa Componente: CONSTRUCCION DE 01 AULA"

Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 32,225.00

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 18 S/. 32,225.00

TOTAL EGRESOS

S/. 32,225.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación

Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Handwritten signature and date: 3 MAR 2016